

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 30 DE ABRIL DE 2019.

CONCEJALES PRESENTES
G. O. M.
L. M. G. C.
J. A. G. L.-G.
Y. P. F.
F. G. D.
CONCEJALES AUSENTES
L. A. B. L.-G.
B. S. F.
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. L. M. L.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **veinticuatro de abril del dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia del concejal L. A. B. L.-G. y de la concejala B. S. F., presididos por el alcalde, G. O. M., y asistidos de la secretaria accidental, M. L. M. L., con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión ordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 30 de marzo del 2019, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **ADJUDICACIÓN OBRAS DE "RENOVACIÓN DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR/BILAR".**- Visto el expediente de contratación para la adjudicación de las obras de Renovación de estructura de contención de las piscinas municipales de Elvillar/Bilar, mediante procedimiento abierto simplificado.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 1 de abril de 2019, de la que se desprende que se presentaron en plazo 3 proposiciones, siendo las tres aceptadas.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación reunida el 1 de abril de 2019, en la cual se admitieron las tres propuestas presentas y tras la puntuación de las ofertas en función del resultado de adjudicación, el resultado fue:

<u>Licitador</u>	<u>Puntuación</u>
O. O. P. S.A	30,72
C. I. S.A	67,64
C. de O. P. E. S.A	62,00

Visto que se concedió al licitador que había presentado la proposición que obtuvo la mejor puntuación, un plazo de 7 días hábiles para presentar la documentación oportuna, previamente a la adjudicación.

Y con fecha 17 de abril de 2019, ha presentado la documentación requerida, y entre ella, aval en concepto de garantía definitiva, por importe de 4.030,72 €, y acreditación de disponer de 5 personas que se ha comprometido a adscribir a la ejecución de las obras, y que tienen contrato indefinido.

Asimismo ha presentado copia de póliza de seguro de responsabilidad civil general con la Compañía Allianz Seguros, y justificante de abono del último recibo.

Considerando lo dispuesto en los artículos 149, 150 y concordantes, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

Al Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación de 1 de abril de 2019 y adjudicar el contrato para la ejecución de la obra de Renovación de estructura de contención de las piscinas municipales de Elvillar/Bilar, a la mercantil C. I. S.A por un importe de 80.614,43 € más el IVA correspondiente, (que asciende a 16.929,03 €), lo que da un total de 97.543,46 €, en los términos previstos en el pliego de cláusulas económico administrativas y en la propuesta presentada por el adjudicatario, en un plazo de 2,5 meses, con un plazo de garantía de un total de 5 años (al comprometerse a ampliar en cuatro años adicionales el plazo mínimo de garantía de un año), con el compromiso de adscribir a la ejecución de las obras a 5 trabajadores con contratos indefinidos.

Los compromisos citados, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en los artículos 76.2 en relación con el 211 de la LCSP.

A los trabajadores y trabajadoras que realicen la obra objeto de este contrato les será aplicable, según ha manifestado la empresa adjudicataria; el Convenio colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de Álava.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución, proceda a la firma del contrato, y a presentar antes de la formalización del contrato si no lo ha hecho antes, copia de las pólizas y justificantes de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado R) del Cuadro de características del pliego, la póliza de todo riesgo de construcción que cubra los daños que puedan sufrir las obras durante el período de construcción y hasta el límite del importe de la adjudicación derivados de los riesgos convencionales, y de los de la naturaleza, en los términos requeridos. Se adjuntará al contrato copia de las pólizas de seguro, y justificación de abono del último recibo, y el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente en el pago de las primas, y comprometerse a mantenerlas hasta que venza el plazo de garantía, pudiendo ser requerido para su acreditación en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

Y advertirle de que si en el plazo concedido no se presenta la documentación o no se formaliza el contrato, por culpa del contratista, se procederá conforme al artículo 153.3 LCSP, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador.

Y citarle para la firma del acta de comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato, tal y como establece la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas.

TERCERO.- Notificar la presente a los licitadores, acompañando una copia de acta de la Mesa de contratación, de 1 de abril de 2019, en la que se justifica la puntuación tenida cuenta para elevar la propuesta de adjudicación, en el que consta la puntuación concedida a cada licitador y la causa por

la que se concede la misma. Y publicarla en el perfil del contratante.

Comunicarles que frente a la presente podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este órgano de contratación, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

CUARTO.- Notificar esta resolución a la Diputación Foral de Álava, en cumplimiento del artículo 16 de la Norma Foral 9/2017 de 12 de abril, por la que se aprueba el Plan Foral de Obras y Servicios, acompañando el texto íntegro del mismo, su fecha, la concreción del órgano responsable de la adjudicación y las condiciones particulares, (impreso 7) y una certificación del Secretario de la Mesa de Contratación, en la que se de cuenta de la valoración de las ofertas y la propuesta de resolución, y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuanto a los criterios de adjudicación (precio e inclusión de cláusulas sociales y medioambientales).

Dar cuenta asimismo a la Diputación Foral, de la identidad del personal técnico redactor del proyecto, de la dirección de las obras y de la fecha prevista para el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

Comunicarle que esta administración se somete a las comprobaciones que se consideren necesarias, tanto respecto al expediente de contratación como durante la ejecución de las obras, así como a comunicarle cuantas subvenciones de otras administraciones se reciban para la misma obra. Asimismo, se compromete a mantener durante un mínimo de 15 años la infraestructura o equipamiento subvencionado, y a cumplir los plazos previstos en la concesión de la ayuda.

3.- **PUESTO DE ALGUACIL MUNICIPAL.**- Por el Alcalde - Presidente de esta Corporación municipal se informa a los asistentes al acto, que el alguacil municipal de este Ayuntamiento, además de realizar las labores propias de su cargo, que fueron establecidas en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2001, entre las que se encuentran las siguientes:

- a) Mantenimiento de jardines públicos.
- b) Mantenimiento y limpieza de instalaciones deportivas.
- c) Mantenimiento de caminos rurales.
- d) Y otros trabajos relacionados con la actividad municipal.

Realiza otro tipo de tareas que nada tiene que ver con la categoría del puesto que está ocupando. Tales tareas están encaminadas en la promoción cultural de este municipio, siendo pieza clave para que muchas de las actividades culturales que se desarrollan en Elvillar/Bilar, se puedan realizar.

Este tipo de tareas fundamentalmente son desarrolladas fuera del horario laboral.

Además hay que tener en cuenta que todos los problemas que surgen en el municipio fuera del horario laboral, el alguacil municipal acude a resolverlos sin importar el momento que sea.

Añadir que los entierros de las personas fallecidas se realizan en horario de tarde, por lo que el alguacil municipal se ve obligado a acudir al cementerio, sin importar el día de la semana que sea, pudiendo llegar a ser hasta festivo.

Teniéndose en cuenta que el artículo 74 del ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES LOCALES VASCAS UDALHITZ, establece la posibilidad

de establecer una jornada ampliada retribuida para los empleados públicos, que podrá ascender a un máximo del 10% de la cantidad resultante de la suma de sueldo, complemento de destino y complemento específico.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, aprobar una jornada ampliada retribuida para el puesto de alguacil municipal de Elvillar/Bilar, que ascenderá al 10% de la cantidad resultante de la suma de sueldo, complemento de destino y complemento específico.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **catorce horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **2 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.268 y 1.354.269** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.